

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  3Y010J1I6V2A102J1A2C		
Document SEC18I02OY	Expedient 31479/2024	

CONCEPCION CASTRO ALVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat,

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal del catalán es el siguiente:

28.- Concesión de subvención al Club Prat Triatlón 1994 para la promoción del deporte del triatlón, año 2024 (exp. 31479/24).

Hechos

1. En fecha 23 de septiembre de 2024, la entidad Club Prat Triatló 1994 ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por importe de 6.000 €, por promover el triatlón en la ciudad durante la temporada deportiva 2024.

2. En el presupuesto del año 2024, en la partida 061 3411 48913 Convenio Club Prat Triatlón 1994 hay consignación suficiente para atender el gasto de 6.000 € para cubrir la subvención solicitada.

3. En fecha 4 de noviembre de 2024, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Club Prat Triatló 1994 y la formalización mediante un convenio (ESP18I00YQ)

4. En fecha 4 de noviembre de 2024, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP18I00YR)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa al Club Prat Triatlón 1994, NIF G58832551, de importe 6.000 €, para promover el deporte del triatlón durante la temporada deportiva 2024.

Segundo. Aprobar la minuta de convenio de colaboración con Club Prat Triatlón 1994 (núm. de documento ESP18I00YS) el cual consta en el expediente 31479/2024, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acreditan el

interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para la temporada 2024: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y no es prorrogable.

Tercero. Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 6.000 €, a favor del Club Prat Triatló 1994, NIF G58832551, con cargo a la partida presupuestaria 2024 061 3411 48913 y centro de coste 202103, y aprobar el reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 3.600 € para el Club Prat Triatlón 1994.

Quinto. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Noveno. Notificar este acuerdo a la entidad Club Prat Triatló 1994.

Décimo. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,